

**FICHA IDENTIFICATIVA****Datos de la Asignatura**

Código	35223
Nombre	Derecho Financiero y Tributario I
Ciclo	Grado
Créditos ECTS	6.0
Curso académico	2019 - 2020

Titulación(es)

Titulación	Centro	Curso	Periodo
1303 - Grado de Derecho	Facultad de Derecho	3	Segundo cuatrimestre
1921 - Programa Doble Titulación ADE-Derecho	Dobles Títulos Facultad de Derecho - Facultad de Economía	4	Primer cuatrimestre
1922 - Programa Doble Titulación Derecho-Ciencias Políticas y AA.PP	Facultad de Derecho	4	Primer cuatrimestre
1923 - Programa Doble Titulación Derecho-Criminología	Facultad de Derecho	4	Segundo cuatrimestre

Materias

Titulación	Materia	Caracter
1303 - Grado de Derecho	18 - Derecho Financiero y Tributario	Obligatoria
1921 - Programa Doble Titulación ADE-Derecho	5 - Asignaturas obligatorias de cuarto curso	Obligatoria
1922 - Programa Doble Titulación Derecho-Ciencias Políticas y AA.PP	5 - Asignaturas obligatorias de cuarto curso	Obligatoria
1923 - Programa Doble Titulación Derecho-Criminología	5 - Asignaturas obligatorias de cuarto curso	Obligatoria

Coordinación

Nombre	Departamento
LITAGO LLEDO, ROSA MARIA	60 - Derecho Financiero e Historia del Derecho



RESUMEN

En esta asignatura se aborda el estudio de los institutos esenciales del ordenamiento tributario y presupuestario, es decir, de la denominada Parte General del Derecho Financiero y Tributario. Desde el análisis de los principios de justicia financiera hasta el estudio de los procedimientos tributarios, pasando por el de las fuentes normativas, la interpretación, las categorías tributarias y los elementos esenciales del tributo, se pretende dotar al estudiante de las herramientas conceptuales necesarias para enfrentarse a la interpretación y aplicación de este sector del ordenamiento, prestándose atención a la doctrina jurisprudencial y administrativa existente. Esta asignatura constituye, por tanto, el primer eslabón y la base de estudio del resto de asignaturas impartidas por el área de Derecho financiero y tributario dentro del Grado en Derecho, resultando fundamental para la adecuada comprensión de las asignaturas obligatorias Derecho Financiero y Tributario II y Práctica Tributaria, así como de las asignaturas optativas correspondientes a esta área de conocimiento (Derecho Tributario de la Empresa y Derecho Presupuestario). La existencia de la asignatura obligatoria Práctica Tributaria aconseja abordar el estudio de los procedimientos tributarios, centrándonos básicamente en los actos y actuaciones principales, así como la ordenación básica de los mismos, en atención a la posibilidad que ofrece dicha asignatura obligatoria de profundizar en sus contenidos.

CONOCIMIENTOS PREVIOS

Relación con otras asignaturas de la misma titulación

No se han especificado restricciones de matrícula con otras asignaturas del plan de estudios.

Otros tipos de requisitos

Se recomienda a los alumnos tener superados los módulos correspondientes al estudio de las categorías de Derecho Constitucional y producción normativa en dicha disciplina y en Derecho Administrativo.

COMPETENCIAS

1303 - Grado de Derecho

- Capacidad de conocer el contenido y aplicación de cada una de las ramas del ordenamiento jurídico.
- Capacidad para comprender el carácter unitario del ordenamiento jurídico y la necesaria visión interdisciplinaria de los problemas jurídicos.
- Capacidad para utilizar los principios y valores constitucionales, el respeto a los derechos humanos, con especial atención a la igualdad entre hombres y mujeres, la sostenibilidad y la cultura de la paz, como herramientas de trabajo en la interpretación del ordenamiento jurídico.
- Capacidad para conocer el marco normativo constitucional, las instituciones políticas del Estado y su funcionamiento.



- Capacidad para el manejo de fuentes jurídicas (legales, jurisprudenciales y doctrinales).
- Capacidad de leer e interpretar textos jurídicos.
- Capacidad para comunicarse correctamente de forma oral y escrita en el ámbito jurídico.
- Capacidad de análisis de los problemas jurídicos y de síntesis en su planteamiento y resolución.
- Capacidad de adquirir una conciencia crítica en el análisis del ordenamiento jurídico y de desarrollar la dialéctica jurídica.
- Capacidad para utilizar las nuevas tecnologías de la información y comunicación en la obtención y selección de la información jurídica.
- Capacidad para conocer, entender y saber aplicar la interrelación del Derecho con otras disciplinas no jurídicas.

RESULTADOS DE APRENDIZAJE

COMPETENCIAS ESPECIFICAS		
COMPETENCIAS EN TÉRMINOS DE RESULTADOS DE APRENDIZAJE		Relación competencias Específicas Grado (E)
Competencia número 1	Conocer el concepto y contenido de la actividad jurídico-financiera de las Administraciones Públicas	E: 2, 3, 4, 5, 18
Competencia número 2	Conocer los institutos jurídicos regulados por el Derecho Tributario: ingresos públicos.	E: 2, 4, 7, 8.
Competencia número 3	Conocer los institutos jurídicos regulados por el Derecho Presupuestario,	E: 2, 4, 5, 7, 8.
Competencia número 4	Aplicar los principios, valores constitucionales, así como los derechos fundamentales a supuestos de hecho.	E: 2, 7, 13



Competencia número 5	Conocer los institutos jurídicos tributarios y ser capaz de aplicarlos a las distintas situaciones de hecho.	E: 2, 7, 8, 11.
Competencia número 6	Identificar los problemas prácticos planteados y ser capaz de resolverlos conforme a Derecho.	E: 2, 3, 7, 11, 13, 18.

DESCRIPCIÓN DE CONTENIDOS

1. LA ACTIVIDAD FINANCIERA EN LA CONSTITUCION ESPAÑOLA

- Actividad financiera y concepto de Derecho Financiero y Tributario.
- Los ingresos públicos: concepto, caracteres y clasificación.
- Los principios constitucionales: generalidad; igualdad; progresividad; no confiscación; capacidad económica y reserva de ley.
- El Presupuesto: concepto, principios y efectos.

2. EL TRIBUTO. CONCEPTO Y CATEGORÍAS.

- El tributo. Concepto y categorías tributarias.
- Delimitación con otras prestaciones públicas.

3. FUENTES DEL ORDENAMIENTO TRIBUTARIO. EL PODER FINANCIERO: CONCEPTO Y LÍMITES.

- Fuentes del Ordenamiento Tributario: Tratados Internacionales; Ley de Presupuestos; Decreto-Ley; Reglamento estatal, autonómico y local, Órdenes interpretativas y otras disposiciones administrativas; Derecho supletorio en el ordenamiento tributario
- . Ámbito espacial de aplicación; ámbito temporal de aplicación y retroactividad.
- Interpretación de las normas financieras; analogía; fraude de Ley tributaria; consulta tributaria. Información y asistencia al contribuyente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias
- Poder financiero: concepto, límites, distribución funciona y ordenación constitucional.
- El poder financiero del Estado.
- El poder financiero de las Comunidades Autónomas.
- El poder financiero de los entes locales.
- Las facultades financieras de los entes corporativos.



4. ELEMENTOS DE LA RELACIÓN JURÍDICO-TRIBUTARIA

- La relación jurídico-tributaria en la LGT.
- La obligación tributaria principal: caracteres y elementos (hecho imponible, devengo; exención; elementos de cuantificación; deducciones).
- La anticipación del tributo.
- La repercusión del tributo.
- Los sujetos tributarios: activo y pasivo.
- El responsable del tributo: concepto, notas definitorias y supuestos de responsabilidad. Procedimiento para exigir la responsabilidad tributaria.
- La sucesión en el tributo.
- El domicilio fiscal y la representación en Derecho tributario.

5. APLICACIÓN DE LOS TRIBUTOS

La aplicación de los tributos: delimitación y ámbito.

- Normas comunes e institutos generales de los procedimientos tributarios: marco normativo, fases de los procedimientos; plazos de resolución; caducidad; motivación; liquidación tributaria; notificaciones tributarias y prueba.
- Actos de gestión tributaria de los particulares: declaraciones tributarias y autoliquidaciones: normales y complementarias.
- Procedimiento de devolución iniciado mediante autoliquidación, solicitud o comunicación de datos: fin, estructura y actos principales.
- Procedimiento de liquidación tributaria iniciado mediante declaración: fin, estructura y actos principales.
- Procedimiento de verificación de los datos declarados: fin, estructura y actos principales.
- Procedimiento de comprobación limitada: fin, estructura y actos principales.
- Procedimiento de comprobación de valores: fin, estructura y actos principales.
- Procedimiento de inspección: fin, estructura y actos principales.
- La recaudación de los tributos: el ingreso mediante el pago voluntario; aplazamiento y fraccionamiento del pago; interés de demora tributario y recargos por pago extemporáneo sin requerimiento previo. Procedimiento de apremio: fin, estructura y actos principales.

6. DERECHO SANCIONADOR TRIBUTARIO

- Infracciones y sanciones tributarias.
- Procedimiento sancionador tributario: fin, estructura y actos principales.
- Delitos contra la Hacienda Pública.

7. PROCEDIMIENTOS DE REVISIÓN DE LOS TRIBUTOS

- Revisión en vía administrativa: procedimientos especiales de revisión; recurso de reposición y la reclamación económico-administrativa.
- El recurso contencioso-administrativo

**VOLUMEN DE TRABAJO**

ACTIVIDAD	Horas	% Presencial
Clases teórico-prácticas	60,00	100
Asistencia a eventos y actividades externas	3,00	0
Elaboración de trabajos en grupo	3,00	0
Elaboración de trabajos individuales	3,00	0
Estudio y trabajo autónomo	15,00	0
Lecturas de material complementario	5,00	0
Preparación de actividades de evaluación	30,00	0
Preparación de clases de teoría	15,00	0
Preparación de clases prácticas y de problemas	11,00	0
Resolución de casos prácticos	3,00	0
Resolución de cuestionarios on-line	2,00	0
TOTAL	150,00	

METODOLOGÍA DOCENTE

La metodología docente ha de ser apta para centrar, desde el principio, el problema que se vaya a tratar, presentando sus distintas facetas, que se desarrollarán posteriormente. Para ello, el profesor debe explicitar los núcleos problemáticos que se van a abordar en ella, así como los valores y los fines normativos perseguidos por el ordenamiento al regular y tratar de resolver dichos problemas. No es concebible un proceso de enseñanza-aprendizaje del Derecho que bajo la capa de mera técnica jurídica eluda el tratamiento de los valores inspiradores del ordenamiento, de las necesidades sociales que ha de resolver y de los criterios en que se basa para las soluciones que adopta. Por eso, ya en los momentos iniciales, el profesor tiene el papel de desvelar y explicitar de antemano esas dimensiones. En una palabra, lo que la pedagogía operatoria resume como “presentación de la materia” y de los valores que la conforman y explican.

En segundo lugar, en relación con lo anterior, por el contenido teórico-práctico de la generalidad de las materias, son aconsejables ponderar las exposiciones magistrales que los sitúen en el marco del ordenamiento jurídico, exponiendo en abstracto el ordenamiento jurídico; destacando y presentando las normas más relevantes y sus criterios aplicativos para los problemas fundamentales que se van a abordar. Por ello, debe centrarse en asentar ciertas categorías o instituciones jurídicas claves para la resolución de los problemas claves de la asignatura. Todo ello con el objetivo de permitir actividades aplicadas en el aula, como el debate de materiales o la resolución de casos, con base a materiales previamente facilitados al estudiante.



En tercer lugar, finalmente, se ha de reforzar la capacidad del alumno para el uso de las nuevas tecnologías, por lo que tanto en la oferta y la selección de materiales como en su utilización y la presentación por su parte de los resultados alcanzados se debe potenciar el uso de instrumentos como el aula virtual, el manejo de bases de datos, las consultas electrónicas, la presentación de paneles o diapositivas, etc.

En coherencia con el enfoque del Plan de estudios, la metodología docente ha de dirigirse a situarlos en condiciones de que por ellos mismos descubran y vayan avanzando en la solución de los problemas planteados. Para ello, con carácter instrumental, es indispensable imbuirles del rigor en el razonamiento, de la claridad en la separación de aspectos diferentes, en que no caigan en saltos lógicos o en “prejuicios” sobre el contenido o la interpretación de las normas relevantes, y, en definitiva, en que resulten capacitados para alcanzar y ofrecer su propia solución a través de un adecuado razonamiento técnico-jurídico y de valores y principios. En un entorno tan cambiante como el marco normativo financiero y tributario, de poco pueden valer las soluciones “aprendidas”, debiendo poner el acento en su capacidad de extraer por sí mismos, en cada momento, de cada marco normativo vigente, y ante cada concreto problema planteado, las soluciones más aconsejables, aun con el margen de debate o incluso de incertidumbre que en muchas ocasiones presenta el ordenamiento jurídico, y que conduce a soluciones dispares según los operadores jurídicos o la posición que ocupen como aplicadores del Derecho.

Finalmente, sin caer en el método del caso, que no se corresponde con nuestro ordenamiento, codificado y con cuerpos normativos muy desarrollados y precisos para las distintas áreas jurídicas, la discusión de problemas no puede obviar, en su caso, los antecedentes jurisprudenciales y las soluciones dadas por órganos consultivos, por lo que el debate y las soluciones en el aula deberán atender al conjunto del fenómeno jurídico, integrando junto con las normas la experiencia jurídica, los efectos externos de dichas normas y su incidencia en la situación concreta en que deba aplicarse el ordenamiento y para la que se pide asesoramiento al profesional especializado. Por ello, la complementariedad de las diversas facetas jurídicas de un problema no puede obviarse atendiendo a una principal y sin conocer las secuelas que en otras dimensiones puede acarrear, cuando, en la realidad, prácticamente todas las decisiones y opciones jurídicas han de tener en cuenta esas diversas facetas jurídicas y sus consecuencias. Por eso, los propios problemas planteados y, sobre todo, su abordamiento y sus soluciones, deben construirse sobre la base de esa pluralidad de aspectos, imbuyendo a los estudiantes de la necesidad de un asesoramiento integral que no descuide ninguno de ellos.

EVALUACIÓN

La calificación final se compone de:

A) **70%** de evaluación de conocimientos teóricos y prácticos, que se llevará a cabo mediante la realización de una PRUEBA GLOBAL de comprensión y, en su caso, de aplicación de los conocimientos adquiridos.

B) **30%** de EVALUACIÓN CONTÍNUA. En la evaluación continua de cada estudiante se distinguirá:



- Evaluación continua basada en la asistencia regular y en la participación activa en las actividades presenciales propuestas, tales como la realización de prácticas o la participación en talleres, la elaboración y/o entrega de trabajos, memorias/ informes y/o presentaciones orales sobre tales actividades, de forma individual o colectiva, tomando en consideración el grado de implicación y esfuerzo del alumno en el proceso de enseñanza-aprendizaje y las habilidades y actitudes mostradas durante el desarrollo de estas actividades: **20%**

- Evaluación continua basada en la asistencia del estudiante a seminarios, visitas a instituciones u otras actividades propuestas por el profesor en el anexo a la guía; y, en su caso, entrega de trabajos, memorias/informes y/o presentaciones orales sobre la actividad realizada, de forma individual o colectiva, considerando el grado de implicación y esfuerzo del alumno en el proceso de aprendizaje y las habilidades y actitudes mostradas durante el Desarrollo de esta actividad: **10%**

En la evaluación continua se realizarán, como mínimo, DOS ACTIVIDADES EVALUABLES, detallándose su realización en el Anexo a la Guía Académica de cada profesor o profesora. El profesor o profesora de cada grupo podrá realizar actividades de evaluación continua adicionales, que constaran, igualmente, en el correspondiente Anexo a la Guía Académica.

- **Recuperación de la evaluación continua:**

- Quien acredite, ante el profesor correspondiente, circunstancias que le impidan seguir la evaluación continua, realizará, tanto en primera como en segunda convocatoria, una prueba adicional a la final, consistente en un supuesto práctico, facilitado con antelación, sobre el que el día del examen se le solicitará que conteste a algunas cuestiones que plantea y que tendrá, como máximo, un valor de 1,5 puntos.

- **Mínimos de las dos partes de la evaluación para realizar la media:**

Para poder aprobar la asignatura, el estudiante habrá de obtener, tanto en la evaluación continua como en la prueba final, al menos, un 40 por ciento de la calificación máxima que corresponda a cada una de las partes de la evaluación. Es decir, un 1,2 sobre 3 puntos (si la evaluación continua representa un 30 por 100) y un 2,8 sobre 7 (en el caso de que la prueba final sea un 70 por 100 de la calificación final).

REFERENCIAS

Complementarias

- Referencia b1: MARTÍN QUERALT, J.; LOZANO SERRANO, C.; TEJERIZO LÓPEZ, J.M.; CASADO OLLERO, G.: Curso de Derecho Financiero y Tributario, Madrid, última edición.

Referencia b2: Textos Normativos: Constitución, Compendios de leyes generales y sus correspondientes desarrollos reglamentarios en materia financiera y tributaria.



- Referencia c1: PÉREZ ROYO, F.: Derecho Financiero y Tributario. Parte General; ed. Civitas, última edición.

Referencia c2: CALVO ORTEGA, R.: Curso de Derecho Financiero, Tomo I (Derecho Tributario, Parte General), última edición.

ADENDA COVID-19

Esta adenda solo se activará si la situación sanitaria lo requiere y previo acuerdo del Consejo de Gobierno

1. Continguts / Contenidos

Se reducen los contenidos inicialmente recogidos en la Guía Docente y se limitan a las UUTT 1 a 5, ambas inclusive. En su caso, las UUTT 6 y 7 pueden ser objeto de alguna actividad evaluable en EC, a juicio del profesorado.

2. Volum de treball i planificació temporal de la docència

Mantenimiento de la planificación temporal docente en días y horarios

El porcentaje de horas de clases teórico prácticas presenciales restantes (32) se redistribuye entre las distintas actividades no presenciales en función de las diversas metodologías docentes empleadas.

3. Metodología docente

3. Metodología docente

Subida de materiales al Aula virtual

Propuesta de actividades por aula virtual

Videoconferencia síncrona BBC

Videoconferencia asíncrona BBC

Transparencias (PPT) locutadas

Debates en el fórum

Problemas/ejercicios resueltos.

Listado de cuestiones simulando exámenes.

Tutorías mediante videoconferencia

Fórum en Aula Virtual



A la vista del contenido de esta asignatura, son varias las posibles alternativas para facilitar la tarea de docencia aprendizaje de los estudiantes. Así se recoge en el listado anterior.

Durante este período, la clase presencial que estuviera concebida como clase magistral en sentido estricto o bien de un modo teórico –práctico, que permite mayor interacción con los estudiantes, puede ser sustituida por la videoconferencia síncrona mediante creación de tareas “Videoconferencia” en el aula virtual y ejecución de estas por Blackboard Collaborate el día y a la hora de la clase presencial. Ello podrá acompañarse de la subida al aula virtual de los materiales para estas sesiones (transparencias y apuntes). Utilización del foro del aula virtual para atender las dudas al acabar la videoconferencia.

Igualmente, las clases presenciales pueden sustituirse por la inclusión en aula virtual de materiales como PPT locutados que permiten mayor autonomía del estudiante. O bien por una combinación de esquemas y materiales elaborados por el profesor con apoyo de materiales audiovisuales como los descritos. Todo ello en desarrollo de la bibliografía básica con que ya contaban los estudiantes desde el principio de curso, siempre que los estudiantes tengan acceso a ella. En la Bibliografía se ha ampliado el número de fuentes que son accesibles bien libremente, bien a través de la VPN de la Universitat.

Así mismo, el enfoque eminentemente práctico de algunas de las unidades temáticas, permite la elaboración de casos y supuestos teórico-prácticos resueltos, acompañados de formularios similares de autoevaluación en los que el alumno puede ir considerando su grado de comprensión de la asignatura. Estas opciones se pueden articular a través de su combinación con la herramienta “tarea”.

Esta misma opción se puede articular también como refuerzo y complemento de las materias que fueron impartidas presencialmente, con el objetivo de orientar al estudiante hacia el nuevo diseño del examen final adaptado a la docencia-aprendizaje no presencial.

El foro de tutorías, especiales para cada lección o unidad temática, que puede síncrono, incluso a través de videoconferencia, o asíncrono, permite la interacción con los estudiantes en el formato pregunta-respuesta o bien es la herramienta ideal para desarrollar debates sobre cuestiones de pelan actualidad. En ocasiones, se ofrece la posibilidad de que las preguntas se formulen a través del correo permitiendo un trato más personalizado del estudiante.

Sistema de tutorías. Se mantiene el programa de tutorías virtuales (atención en 48 horas Laborables – máximo- por correo electrónico) y en el horario de tutorías presenciales. En cualquier caso, el criterio, en esta situación especial, es facilitar al máximo la disponibilidad del profesorado.

4. Avaluació

4. Evaluación

- Se eliminan las notas mínimas exigidas en la Guía Docente inicial, respecto de la EC y la evaluación final.

-Se incrementa el porcentaje de la EC en la nota global y se establece una horquilla en la proporción de las dos partes de la evaluación que va del 40/60 hasta el máximo de 50/50. Esto queda a criterio del profesorado y se reflejará en el Anexo específico a la Guía Docente.



En función de lo anterior, se procederá a la Adición de actividades de evaluación continua.

La evaluación continua, sea cual sea su peso, puede consistir, entre otros, en:

Pruebas de evaluación mediante trabajos académicos

Simulacros de examen tipo test.

Formularios de autoevaluación.

-La nota final es la suma de la EC y la evaluación final.

Prueba de Evaluación final:

Será requisito indispensable para aprobar la asignatura, la realización, en el aula virtual, de una prueba tipo test particular para cada grupo de la asignatura.

A decisión de cada profesor o profesora responsable, se podrá adicionar a la anterior otra prueba que, según el criterio del docente, puede ser obligatoria o voluntaria, y consistir en un examen oral, a través de video conferencia, un examen escrito teórico-práctico, la elaboración de un dictamen o informe jurídico o la combinación de varios de ellos. Todo ello a través del aula virtual.

Si una persona no dispone de los medios para establecer esta conexión y acceder al aula virtual, deberá contactar con el profesorado por correo electrónico en el momento de la publicación de este anexo a la Guía Docente.

5. Bibliografía

5. Bibliografía

Se mantienen los manuales recomendados a los que se suman los apuntes, ppt locutadas, o cualquier otro material, en que se haya basado la docencia no presencial, que se suben al aula virtual. En las partes del temario que así se considere conveniente, estos pueden sustituir a los manuales recomendados.

Se incluye en lo anterior las referencias bibliográficas disponibles en la VPN que se hayan podido añadir para la docencia online habida cuenta de la imposibilidad material de acceder al préstamo de manuales.

MARTÍN QUERALT, et alt.: Derecho Tributario. 24ª ed., Editorial: Aranzadi, junio 2019. (en línea): <https://proview.thomsonreuters.com/launchapp/title/aranz/monografias/125373980/v24/>

PÉREZ ROYO, F. Y FRANCISCO M. CARRASCO GONZÁLEZ:

Derecho financiero y tributario : parte general, Cizur Menor (Navarra) : Civitas : Thomson Reuters, 2019 (en línea)

[http://trob.es/search~S1*val?/X\(derecho%20Financiero\)&searchscope=1&Da=&](http://trob.es/search~S1*val?/X(derecho%20Financiero)&searchscope=1&Da=&)

[Db=&SORT=D/X\(derecho%20Financiero\)&searchscope=1&Da=&Db=&SORT=D&SUBKE](http://trob.es/search~S1*val?/X(derecho%20Financiero)&searchscope=1&Da=&Db=&SORT=D&SUBKE)
[Y=\(derecho+Financiero\)](http://trob.es/search~S1*val?/X(derecho%20Financiero)&searchscope=1&Da=&Db=&SORT=D&SUBKEY=(derecho+Financiero))



/1%2C675%2C675%2CB/frameset&FF=X(derecho%20Financier
o)&searchscope=1&Da=&Db=&SORT=D&1%2C1%2C

MERINO JARA, I. (Dir): Derecho financiero y tributario (7ª ed.), Tecnos, Madrid. 2018
<http://www.edistribucion.es/tecnos/1210380/>

En su caso, se mantienen las lecturas recomendadas al ser artículos disponibles en las bases de datos que tiene suscrita la UV (requieren VPN). Se incluyen las sentencias y resoluciones que se acompañen como material complementario y que sean de libre acceso a través de internet. www.poderjudicial.es ; www.tribunalconstitucional.es,

Así mismo, para la normativa a utilizar en el estudio de la materia y el desarrollo de las distintas pruebas evaluables: www.boe.es